



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N°140, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 44500015 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOÑA LUZ VALENZUELA NAVARRO. -

ALGARROBO, 30 DIC 2022

DECRETO: N° 3028



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 14 de diciembre del 2022, presentada por don(a) Luz Valenzuela Navarro la cual solicita acogerse a convenio de pago con el fin de regularizar el pago de los derechos de aseo domiciliario, según convenio N° 140.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 168647 de fecha 14.12.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 44500015 Don (a) **Luz Valenzuela Navarro**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 14.12.2022, la suma de \$ **39.398.-** (treinta y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos).- correspondiente al segundo semestre del año 2022, pagando un abono inicial de \$ **7.880.-** (siete mil ochocientos ochenta y ocho pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 04 cuotas mensuales de \$ **6.303.-** (seis mil trescientos tres pesos). - y la cuota **05** de \$ **6.306.-** (seis mil trescientos seis pesos).-
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo. - (1)

